



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
Departamento de Edificación

RESOLUCION: N° 16 / 2017

**RECTIFICA CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL N°02/2017 DE FECHA 19.01.2017,  
OTORGADO POR LA DOM DE CONCHALÍ.**

CONCHALI, 07 DE JULIO 2017.

**VISTOS:**

1. Informe Técnico de Inspección N° 001 de fecha 03 de Marzo de 2017, que acredita que en la propiedad ubicada en Urmeneta N° 1393 no existen muros cortafuegos como se indica en Permiso de Obra Menor N° 24 del 29 de Diciembre de 2016, en contravención al Artículo 4.3.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
2. Informe Arquitecto patrocinante de fecha 13 de Abril del presente, declarando la existencia y cumplimiento de las normas de seguridad relativas a muro contrafuego según Artículo 4.3.3 numeral 4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Visita Inspectiva realizada por el Sr. Carlos Tamayo Marambio, Inspector de la Dirección de Obras Municipales, el 21 de Marzo de 2017.
4. El Decreto N° 135 de fecha 1 de Julio de 1997 que delega atribuciones en René Alfaro Silva, Director de Obras Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y, en de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍQUESE** el Certificado de Recepción Final N° 02/2017 de fecha 19.01.2017, otorgado por la DOM de Conchalí en lo siguiente:

**A CONTINUACIÓN DEL PUNTO 5, EN RECUADRO "NOTA", DEBE AGREGAR:**

*"- Cumple con las existencia y cumplimiento de las normas de seguridad relativas a muro cortafuegos según Artículo 4.3.3 numeral 4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según informe de arquitecto patrocinante de fecha 13 de Abril de 2017 y visita inspectiva Departamento de Inspección de fecha 21 de Marzo de 2017."*

2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte del Certificado de Recepción Final n° 02/2017 de fecha 19.01.2017, otorgado por la DOM de Conchalí.
3. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, junto al Certificado Recepción Final n° 02/2017 de fecha 19.01.2017 y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
4. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



**RENE ALFARO SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

RAS/MTCB/CTM/ctm 17.07.2017

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Expediente
- Archivo Especial de Resoluciones
- Departamento de Edificación.